



Riesgos de la negociación con valores

Contents

1	Introducción.....	3
2	Riesgos de la negociación con valores	3
3	Definiciones generales.....	3
4	Definición de riesgos básicos en servicios y valores específicos	4
5	Definición de los riesgos asociados a productos complejos comercializados porHugo Broker S.L.	5

1 Introducción

Tras la entrada en vigor de la Directiva 2006/73/CE, de Mercados de Instrumentos Financieros (MiFID), Hugo Broker S.L. (en adelante, Hugo Broker S.L.) debe proporcionar a sus clientes o potenciales clientes, información comprensible sobre los instrumentos financieros ofrecidos. Esta información ha de ser suficiente y adecuada, de tal forma que los clientes o potenciales clientes, en su caso, puedan adoptar sus decisiones de inversión.

La adquisición de un instrumento financiero, ya sea con un objetivo de inversión, cobertura, especulación, etc. conlleva riesgos financieros que deben ser valorados por los clientes antes de su contratación. Dentro de un mismo instrumento financiero pueden incluso concurrir distintos riesgos que variarán en función de las características del mismo. El riesgo es un elemento inherente a los instrumentos financieros. Significa incertidumbre y eso implica la posibilidad no sólo de obtener menores o mayores rentabilidades de las previstas, sino también, en el peor de los casos, llegar a perder más que el capital invertido.

Hugo Broker S.L. ofrece a sus clientes, como receptor y transmisor de órdenes, la posibilidad de comprar, vender, canjear, amortizar, etc. distintos tipos de instrumentos financieros negociados en mercados organizados y no organizados. La operativa se realizará en base a las propias decisiones de inversión de los clientes, sin que Hugo Broker S.L. preste, en relación con dichas operaciones, ningún servicio de asesoramiento. Así, Hugo Broker S.L. se limitará únicamente a prestar el servicio de tramitar las órdenes que cursen sus clientes a través de Saxo Bank y Interactive Brokers (en adelante, los brokers), como entidades ejecutoras de las órdenes que, en cada caso, correspondan. La entidad mantiene los acuerdos contractuales con las citadas entidades para la ejecución de órdenes.

2 Riesgos de la negociación con valores

La negociación con activos financieros en general y con valores en particular, supone necesariamente unos riesgos financieros derivados de la exposición de la inversión a la incertidumbre. Esa incertidumbre se deriva de la falta natural de conocimiento, así como de la imposibilidad para prever la evolución futura de los activos.

La determinación del grado de riesgo asumido tiene un componente personal que se deriva, por un lado, de la percepción individual de los diversos componentes de la situación financiera y, por el otro, del impacto diferenciado de sus consecuencias. Por lo tanto, constituye un deber de Hugo Broker S.L. informar al cliente de que debe asegurarse de que comprende los riesgos que se detallan a continuación y que son aceptables y apropiados para su perfil y su experiencia. Del mismo modo, deberá evitar contratar o negociar cualquier servicio o instrumento cuando no comprenda sus efectos y/o no pueda asumir sus consecuencias.

Estas definiciones constituyen los riesgos principales que puede contraer el cliente por la negociación con determinados activos financieros.

3 Definiciones generales

Tal y como se desarrolla en el punto 5 del Contrato de Acceso a la Prestación de Servicios y a la Operativa por Vía Telemática, el Cliente reconoce que algunos "Instrumentos Financieros" y la "Cuenta Margen" promocionados por Hugo Broker S.L. pueden constituir una inversión:

- especulativa;
- que implica un alto riesgo;
- y que puede resultar en una pérdida de capital superior al invertido.

El Cliente conoce los riesgos asociados al apalancamiento financiero, es consciente que el capital invertido inicialmente para abrir una determinada posición, depósito de margen, representa sólo un porcentaje del valor nominal de esa posición. Así, cuanto menor es el valor de ese porcentaje, mayor es el riesgo de una potencial pérdida asociada a esa posición, pudiendo suponer una pérdida incluso superior al depósito de margen y/o al capital invertido inicialmente.

A su vez, el Cliente asume y reconoce que está dispuesto y tiene la capacidad, no sólo financiera, para asumir los riesgos asociados a inversiones especulativas.

El Cliente reconoce que el cierre forzado de posiciones con apalancamiento por parte de los “Intermediarios Financieros”, por exceso de utilización de posiciones de margen, puede implicar pérdidas sustanciales, superiores en algunos casos al capital invertido. De esta forma, el Cliente asume que es su responsabilidad conocer al detalle la política de “Negociación con Margen” del “Intermediario Financiero” que ha seleccionado, los horarios de negociación y la utilización de posiciones de margen de su cuenta.

El Cliente reconoce que las operaciones realizadas por él mismo, o las solicitadas a Hugo Broker S.L., en las plataformas de negociación promocionadas por Hugo Broker S.L., darán como resultado pérdidas o ganancias que serán única y exclusivamente responsabilidad del Cliente.

El Cliente reconoce que algunos “Instrumentos Financieros” y la “Cuenta Margen” implican, en algunos casos, costes de mantenimiento relacionados con posiciones abiertas o descubiertos, reduciendo así la rentabilidad de su inversión.

El Cliente es consciente de que la gran variedad de mercados financieros proporcionados por las plataformas de negociación promovidas por Hugo Broker S.L., permiten negociar en distintas divisas, pudiendo significar este hecho un riesgo de cambio y costes por conversión de moneda, que, en caso que se apliquen, reduciría también la rentabilidad de su inversión.

El Cliente acepta que es imposible garantizar ganancias y evitar pérdidas en inversiones realizadas en los mercados financieros.

El Cliente exonera, desde este momento, a Hugo Broker S.L. de cualquier daño o perjuicio que pueda sufrir en virtud de una eventual situación de insolvencia de la institución financiera donde se encuentran custodiados y depositados sus fondos y/o “Valores Mobiliarios”, como consecuencia de tener una cuenta abierta en alguno de los “Intermediarios Financieros” promocionados por Hugo Broker S.L. El Cliente también exonera Hugo Broker S.L. de cualquier responsabilidad fiscal y/o informativa a respecto relacionada con su operativa en la “Plataforma de Negociación” y/o cuenta valores, ya que no es la entidad responsable, entre otras, por la custodia y de ejecución de las órdenes del Cliente.

4 Definición de riesgos básicos en servicios y valores específicos

A los efectos de este documento, existen riesgos básicos en los servicios o valores cuando las pérdidas potenciales queden limitadas al cálculo lineal sobre el valor invertido y la variación negativa en el precio del activo subyacente. No obstante, los distintos riesgos, enumerados en la frase anterior, tienen distintas consecuencias en función del tipo de servicio o de valor. Así, el cliente deberá tomar en consideración lo siguiente:

- Servicio de recepción, transmisión de órdenes: este servicio consiste en la recepción de la orden del cliente y su transmisión, para su ejecución en los distintos lugares de negociación facilitados por los brokers comercializados por Hugo Broker S.L.

La política general sobre ejecución de órdenes consiste en que se envían directamente al libro de órdenes de los distintos lugares de negociación correspondientes a cada producto. Según estas condiciones, con la firma de este documento el cliente autoriza a que las órdenes relativas a valores admitidos a negociación en un mercado concreto puedan ejecutarse en ese mercado o en otros mercados.

5 Definición de los riesgos asociados a productos complejos comercializados por Hugo Broker S.L.

El cliente no deberá contratar servicios o productos de negociación si no tiene la experiencia y las condiciones apropiadas en lo que respecta a perfil de riesgo.

Además, el cliente declara conocer que:

- Hugo Broker S.L. informa al cliente de que la actividad sistemática de rotación de las inversiones en plazos temporales muy cortos, especialmente en un mismo día, o "intradía", con el objeto de beneficiarse de las variaciones en el precio de los valores, supone más riesgos de mercado que una actitud de inversión más defensiva a largo plazo.
- Hugo Broker S.L. también informa que esta actividad tiene unos costes de intermediación financiera más altos y, por lo tanto, los beneficios potenciales de esta actividad pueden ser inferiores a los costes adicionales de la intermediación financiera.

Los Contratos por diferencias (CFDs) son similares a los futuros, con la particularidad de que el emisor es la contraparte del cliente en la negociación (Saxo Bank y Interactive Brokers). Hugo Broker S.L. informa al cliente de que el proceso de contratación de CFDs incluye en el precio unos costes indeterminados de intermediación financiera.

Hugo Broker S.L. informa al cliente de que se le informará de cualquier modificación a este documento con un preaviso mínimo de 7 (siete) días antes de su entrada en vigor. El cliente declara que conoce estos riesgos incluidos en el presente documento y que conoce los riesgos inherentes a la contratación con valores, aceptando que este documento forma parte, para los propósitos oportunos, de los contratos que llegue a firmar Hugo Broker S.L.



HUGO INVESTING